UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PUBLICA Y FINANZAS

RELACIONES LABORALES

LIC. GLADIS ADILENE HERNANDEZ

ALUMNO: ANTONIO DE JESÚS SÁNCHEZ RODRIGUEZ

DOMINGO,06 DE DICIEMBRE DE 2020.

Obligaciones de los patrones y de los trabajadores

Obligaciones de los patrones

ESTABLECIDA

Ley Federal del Trabajo

obligaciones

prohibiciones

DEACUERDO

ART. 132

Pagar salarios e indemnizaciones.
Proporcionar útiles, instrumentos y materiales.
Entre otros.

Prohibiciones a los patrones

ENUNCIADAS

artículo 133

Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación
Obligar a los trabajadores por coacción
Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los establecimiento
Entre otras.

Prohibiciones a los trabajadores

ESTABLECIDA

Ley Federal del Trabajo

SEÑALA

-Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.
-Faltar al trabajo sin causa justificada
-Hacer cualquier clase de propaganda
-entre otras.

Obligaciones de los trabajadores

DEACUERDO

artículo 134

-cumplir con las normas de trabajo
-Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado apropiados
-Observar buenas costumbres durante el servicio.
-entre otras

Trabajo de las mujeres y de los menores

Art. 4 "el varón y la mujer son igual ante la ley"

Trabajos de las mujeres

Art. 166, 170 y 172, señalan lo siguiente:

—Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer y el producto
-Durante el periodo del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos
-Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto.
-En el periodo de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día

Excepto durante un embarazo.

Trabajo de los menores

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 123

ESTABLECE.

—Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años
-—el trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciséis queda sujeto a vigilancia y protección especiales de la Inspección del Trabajo

Trabajos especiales

SE CLASIFICAN EN:

De confianza De los buques De las tripulaciones aeronáuticas Ferrocarrilero De autotransportes De maniobra de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal Del campo Agentes de comercio y otros semejantes Deportistas profesionales Actores y músicos A domicilio Domésticos En hoteles, restaurantes y otros establecimientos análogos Industria familiar De médicos residentes en periodos de adiestramiento en una especialidad En las universidades e instituciones de educación superior autónomo por ley.

ESTABLECIDOS EN:

Ley Federal del Trabajo en los artículos 181 al 353-U

Trabajadores de confianza

Son:

directores, administradores, gerentes

restricciones

No podrán formar parte de los sindicatos.
No serán considerados en los recuentos que se efectúen para determinar la mayoría en los casos de huelga. No podrán ser representantes de los trabajadores en los organismos que se integren de conformidad con las disposiciones de la ley.

Riesgos de trabajo

tendrán derecho a:

Asistencia médica y quirúrgica.
- Rehabilitación.
- Hospitalización, cuando el caso lo requiera.
- tesis y ortopedia necesarios.
- La indemnización que señale la ley. (LFT, Art. 487)

exceptuado del pago de las indemnizaciones:

- Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez.
- Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica y que el trabajador hubiese puesto el hecho en conocimiento del patrón y le hubiese presentado la prescripción suscrita por el médico.
- Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una lesión por sí solo o de acuerdo con otra persona.
- Si la incapacidad es el resultado de alguna riña o intento de suicidio

se clasifican en:

señalados por el artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo

Accidente de trabajo

Es:

Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo

Enfermedad de trabajo

estado patológico derivado de la acción

artículo 513

SEÑALA 409 TIPOS DE ENFERMEDADES

NEUMONLOSIS
ENFERMEDADES BRONCOPULMONARES
INFECCIONES
PARASITOS
MICOSIS
VIROSIS
EXPOSICIONDE ANTIBIOTICOS
ENTRE OTROS

(LFT, Art. 474)

a) Es una lesión, no importa si es interna o externa, grave o leve. b) Permanente o transitoria, la lesión causada por el accidente se considera permanente si es para el resto de su vida y transitoria significa que con el tratamiento apropiado y el tiempo desaparecerá. c) Producida por causa externa, la lesión debe ser producto de una acción externa o de un esfuerzo violento de las mismas personas d) Instantánea, todo accidente es producto de un acontecimiento inesperado, momentáneo, y que ocurra en el trabajo o sea consecuencia de él.

PUEDEN PRODUCIR:

Incapacidad temporal

Incapacidad permanente parcial

Incapacidad permanente total

Seguridad e higiene en el trabajo

artículo 509

En cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene

Nociones de seguridad socia

instituciones de seguridad social

OBJETIVO:

dar protección a la sociedad evitan la pérdida o disminución del ingreso salarial del trabajador.

la seguridad social, tiene su fundamento legal en la fracción XXIX del Apartado A del artículo 123 constitucional

Instituciones de seguridad social

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, por sus siglas IMSS. 2. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por sus siglas ISSSTE. 3. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México, por sus siglas ISSFAM. 4. Y diversos institutos de servicios sociales estatales.

Regímenes obligatorios de aseguramiento

(Ley del Seguro Social, Art. 11)
- Riesgos de trabajo.
- Enfermedades y maternidad.
- Invalidez y vida.
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Guarderías y prestaciones sociales.